



Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

MÓDULO 4

**Marco Normativo, Recurso de Revisión y
Cumplimientos.**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ.

SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. EVA DANIELA MORENO MUÑOZ

**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y GOBIERNO ABIERTO**

MARCO NORMATIVO

- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la PNT.

Última reforma-DOF 28/02/2024

MARCO NORMATIVO

- Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones adicionales de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Formatos adicionales artículo 55:

- ✓ XXVII b (transmisión de procedimientos)
- ✓ XLVII (enajenaciones de bienes)
- ✓ XLVIII (servidores públicos comisionados fuera de su área)
- ✓ obligaciones específicas

MARCO NORMATIVO

- **Tablas de Actualización y Conservación de la Información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados.**

✓ Periodos de actualización

✓ Plazos de conservación

MARCO NORMATIVO

- **Tablas de Aplicabilidad.**

- ✓ Fracciones e incisos aplicables atendiendo a la naturaleza, funciones, atribuciones, facultades y objeto social de cada sujeto obligado.
- ✓ Numeral Noveno de Lineamientos Técnicos Generales: La no aplicabilidad no implica que no se genere la información en un periodo determinado. Es necesario justificar la inexistencia.

MARCO NORMATIVO

- **Padrón de Sujetos Obligados.**

ITEA actualiza de manera anual y cuando sea necesario derivado:

- ✓ creación
- ✓ extinción de entes o
- ✓ asignación de recursos públicos.

- **Requerimientos anuales a todos los sujetos:**

- ✓ Adhesión a calendario
- ✓ Propuesta de Tablas de Aplicabilidad
- ✓ Actualización de UT o Comité (en su caso)

MARCO NORMATIVO

- **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.**
 - ✓ Clasificación por reserva
 - ✓ Clasificación confidencialidad

Recurso de Revisión

- CONCEPTO

Medio de impugnación que los solicitantes pueden interponer en contra de los actos u omisiones llevadas a cabo por las instituciones gubernamentales en el procedimiento de atención a la respuesta o falta de esta, con motivo de una solicitud de acceso a información pública o de ejercicio de derechos ARCO.

Aspectos a revisar

- - En general el procedimiento de Acceso a la Información o Procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO implementado por el sujeto obligado.
- En el recurso SE IDENTIFICA:
 - ✓ Procedencia o improcedencia.
 - ✓ Fecha de recepción de la solicitud - fecha de contestación.
 - *10 días Ley Local 20 días Ley General Intercomunicación entre sistemas.
 - ✓ Modalidad de entrega de la información vs la puesta a disposición de la información o documentación.
 - ✓ Tipo de información solicitada, documentación requerida, estadística o número.
 - ✓ Si se trata de una consulta.

Recurso de Revisión

- ✓ Si solicitó en su caso una prórroga para la contestación a través del Comité de Transparencia.
- ✓ Tratándose de clasificación, si se emitió el Acuerdo de Clasificación por la unidad administrativa competente y si se sometió al Comité de Transparencia.
- ✓ Si se emitió una respuesta congruente y exhaustiva.
- ✓ Si la puesta a disposición de la información se encuentra justificada.
- ✓ Conformación de la Litis.
- ✓ Detalle del medio de impugnación. (incompleta, inaccesible, no se define el procedimiento para consultarla, links que no abren, inconformidad con la respuesta.)
- ✓ DERECHO HUMANO Y SUPLENCIA DE LA QUEJA. Artículo 14 y 166 LGTAIP
 - - COMPETENCIA
 - ✓ Materia
 - ✓ Territorio
 - ✓ Envío de la información al sujeto obligado competente (Estatal)
 - ✓ Mención del sujeto obligado que pudiera
 - - INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.
 - ✓ Búsqueda Exhaustiva.-
 - ✓ Artículos 131 y 138 Ley General de Transparencia.
 - - CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 - ✓ Reservada
 - ✓ Confidencial

Recurso de Revisión

- TÉRMINO DE INTERPOSICIÓN.
 - **15 días** siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación, en ambos derechos.
- EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NO ESTARÁ CONDICIONADO.
- **ARTICULO 16 LGTAIP:** El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.
- EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO ESTÁN CONDICIONADOS A LA ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR DEL DERECHO E IDENTIDAD Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE EN SU CASO.
- **ARTÍCULO 49 LGPDPPSO:** Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante...

Recurso de Revisión -Derechos ARCO

- Acreditación de la Identidad por el Titular del Derecho Art. 95 LGPDPPSO:
 - Identificación Oficial.
 - Firma Electrónica Avanzada.
 - Mecanismos de autenticación autorizados por el Órgano garante debidamente publicado en el POE.
- Acreditación de la personalidad del Representante, Art. 96 LGPDPPSO:
 - Si se trata de una persona física, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.
 - Poder notarial.
 - Comparecencia del titular y representante ante el órgano garante.
 - Instrumento público (persona moral).
- Tratándose de personas fallecidas, se deberá acreditar un interés jurídico o legítimo. Artículo 49 párrafo cuarto y 97 LGPDPPSO.

Recurso de Revisión -Procedencia-

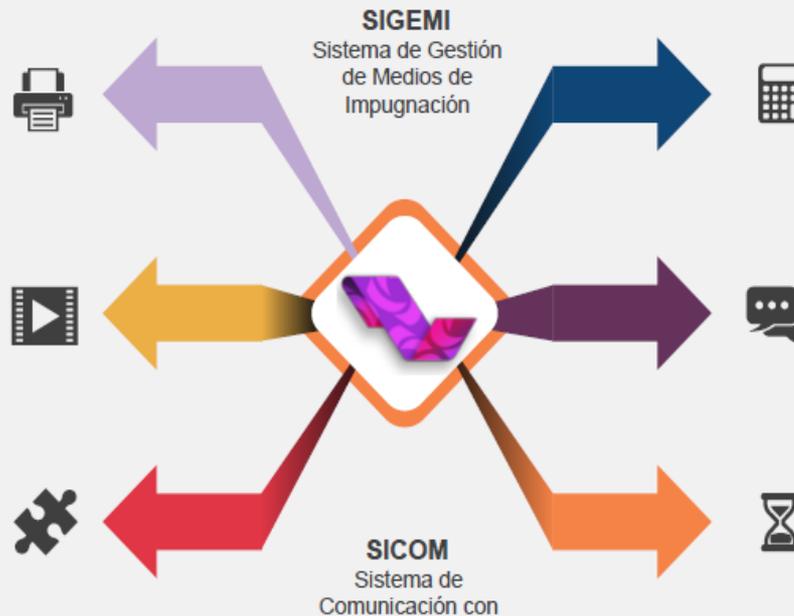
ARTÍCULO 143 LGTAIP.

ARTÍCULO 104 LGDPSSO

Recursos de revisión por SICOM

Un recurso de revisión por solicitud de acceso procede por:

- La negativa de acceso a la información;
- La declaratoria de inexistencia de información;
- La clasificación de la información como reservada o confidencial;
- Cuando se entregue información distinta a la solicitada;
- La inconformidad de los costos, tiempos de entrega y contenido de la información;
- La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;
- La inconformidad con las razones que originan una prórroga;
- Contra la falta de respuesta;



Un recurso de revisión por solicitud de protección de datos:

- Se clasifican como confidenciales los datos personales;
- Se declare la inexistencia de los datos personales;
- Se declare la incompetencia por el responsable;
- Se entreguen datos personales incompletos;
- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- No se dé respuesta a una solicitud;
- Se entreguen datos personales en un formato distinto al solicitado;
- El titular se inconforme con los costos de reproducción;
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO,

Recurso de Revisión -Improcedencia-

ARTÍCULO 155 LGTAIP.

ARTÍCULO 112 LGPDPPSO

Recursos de revisión por SICOM

Un recurso de revisión por solicitud de **ACCESO** será improcedente por:

- Extemporáneo fuera del plazo de los 15 días a que se refiere el artículo 142 de la LGTAIP.
- Existencia de un medio de defensa ante el poder judicial interpuesto por el recurrente.
- No se actualicen alguno de los supuestos para su procedencia conforme al artículo 143 LGTAIP.
- Falta de desahogo de la prevención realizada por la ponencia.
- Se impugne la veracidad de la respuesta del sujeto obligado.
- Se trate de una consulta.
- El recurrente amplíe su solicitud mediante el recurso de revisión.



SIGEMI
Sistema de Gestión
de Medios de
Impugnación

SICOM
Sistema de
Comunicación con

Un recurso de revisión por solicitud de **protección de datos** será improcedente por:

- Extemporáneo fuera del plazo de los 15 días a que se refiere el artículo 103 de la Ley.
- El titular o representante no acrediten debidamente su identidad y personalidad de este último.
- Existencia de una resolución definitiva anterior que hubiese resuelto la materia del asunto.
- No se actualice ninguna de las causales para su procedencia artículo 104 de la Ley en la materia.
- Se encuentre tramitando algún recurso o medio de defensa en los tribunales competentes en contra del acto recurrido materia del recurso.
- El recurrente modifique o amplíe su petición mediante el recurso de revisión.
- El recurrente no acredite el interés jurídico. (ejercicio del derecho respecto de personas fallecidas.)



Derechos ARCO - Improcedencia

- Previo al inicio del procedimiento para el ejercicio de los derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición el SUJETO OBLIGADO deberá prever y considerar las causas de improcedencia señaladas en los artículos siguientes:
- LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
 - ARTÍCULO 55.
- LEY LOCAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
 - ARTÍCULO 72.
- La sustanciación del procedimiento se realizará conforme al procedimiento de la ley local establecido en sus artículos del 65 al 71 básicamente y demás aplicables de acuerdo al derecho ejercido.

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SECRETARÍA EJECUTIVA.

RECEPCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TURNO.

Inicio Medios de impugnación Consultas Administración Atracción

Configurar comisionados

Comisionados				
<input type="checkbox"/>	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Último medio de impugnación
<input checked="" type="checkbox"/>	Garza	Tristán	José Antonio	
<input type="checkbox"/>	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	MÓNICA JANETH	RPD
<input type="checkbox"/>	García	Betancourt	Jorge Armando	RDA

Guardar

Turnado de medios de impugnación

Tipo de medio de impugnación:

Folio de la solicitud:

Buscar por folio

Medios de impugnación							
Fecha de interposición	Fecha de registro	Recurrente	Sujeto obligado	Folio de la solicitud	Tipo de medio de impugnación	Medio de registro	Ver detalle
12/03/2024	11/03/2024 20:20 PM		PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PR)	010051324C-	Acceso a la Información	Electrónico	Ver detalle

10

Registro 1-1 de 1 disponibles

Turnar

Restaurar

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SECRETARÍA EJECUTIVA.

TURNADO DEL RECURSO.

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de Impugnación Consultas Administración Atracción

Bandeja recurso de revisión

Filtros de búsqueda:

Número de expediente: 113/2024

Tipo de recurso de revisión: Seleccione una opción

Sujeto obligado:

Ponente: Seleccione una opción

Actividad: Seleccione una opción

Excluir actividad: Notificar por otro Medio

Fecha de interposición: De A

Límite para votar: De A

Votación de la resolución: De A

Fecha de estado: De A

Buscar Limpiar

Medios de impugnación																
Semaforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Fecha límite de ejecución	Actividad anterior	Fecha interposición	Sujeto obligado	Ponente	Proyectista	Límite para votar	Votación de la resolución	Sentido de la resolución	Ver detal
●		Envío de Entrada y Acuerdo	1	0113/2024	Turnado	13/03/2024	14/03/2024		12/03/2024	FGE	JAGB					Ver detal

Registro 1-1 de 1 disponibles 10 1

Sistema de comunicación con los sujetos obligado

Inicio

Envío de entrada y acuerdo

Información General

Número de Expediente 0113/2024	Tipo de Medio de Impugnación Acceso a la Información
Fecha y Hora de Interposición. 12/03/2024 08:30	Folio de la Solicitud de Información 0100
Entidad Federativa Agascalientes	Sujeto Obligado I
Estado Actual Turnado	Fecha estado 13/03/2024 08:36
Comisionado Ponente Jorge Armando García Betancourt	

Información del Recurrente

Información de la Solicitud

Información del Medio de Impugnación

Guardar Enviar Entrada



Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SECRETARIO(A) ACUERDOS.

RECIBE EL RECURSO.

Filtros de búsqueda:

Número de expediente

Tipo de recurso de revisión

Sujeto obligado

Ponente

Actividad

Excluir actividad

Fecha de interposición

De A

Límite para votar

De A

Votación de la resolución

De A

Fecha de estado

De A

Buscar

Limpiar

Medios de impugnación

Semáforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Fecha límite de ejecución	Actividad anterior	Fecha interposición	Sujeto obligado	Ponente	Proyectista	U
		Admitir/Prevenir		011/2024	Recibe Entrada	13/03/2024	20/03/2024	Actividad anterior	12/03/2024	Votada	JAGB		

Registro 1-1 de 1 disponibles

10

1

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SECRETARIO(A) ACUERDOS.

ADMITIR – PREVENIR- DESECHAR.

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción Acciones

Admitir / Prevenir / Desechar

▸ Información general

▸ Información del recurrente

▸ Información de la solicitud

▸ Información del Medio de Impugnación

▾ Información de la ponencia

Tipo de Respuesta *

Seleccione una opción

Seleccione una opción

Admitir

Prevenir

Desechar

Correo del proyectista*

Guardar

Aplicar Respuesta

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SECRETARIO(A) ACUERDOS.

ADMITIR.

Información de la ponencia

Tipo de Respuesta * Admitir Fecha Admisión * 23/01/2018

Generar acuerdo

Documento de acuerdo *

Adjuntar

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

Adjuntar

Documento de acuerdo *

Seleccionar archivo Adjuntar Cancelar

Descripción

No file selected.

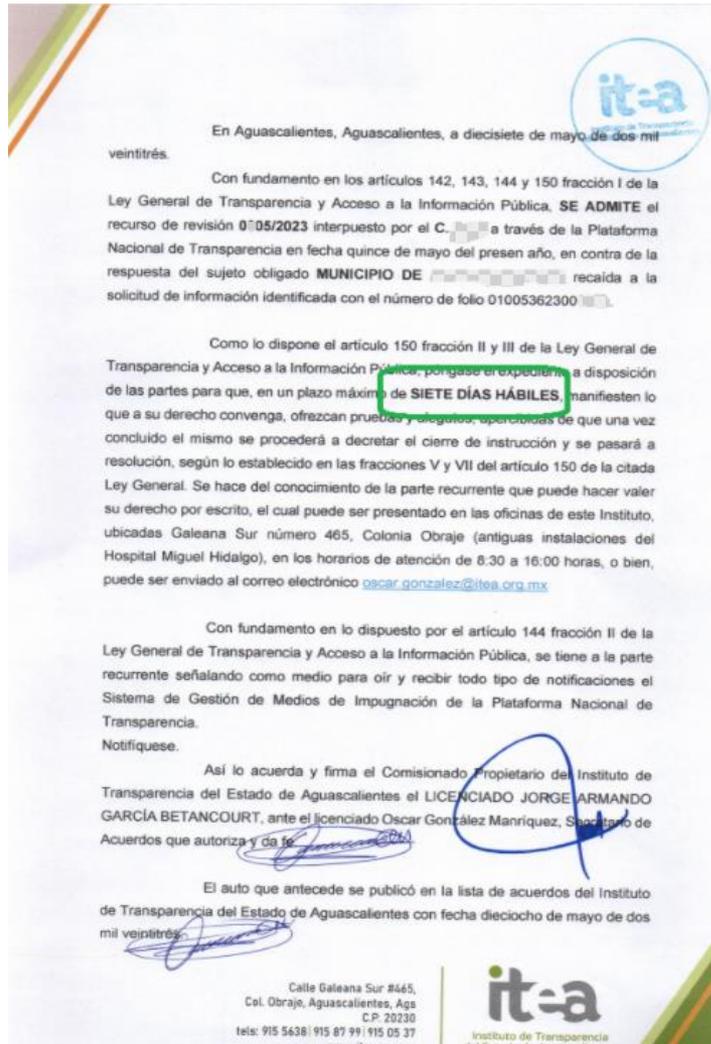
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

Cerrar

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SECRETARIO(A) ACUERDOS.

ACUERDO DE ADMISIÓN.



En Aguascalientes, Aguascalientes, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Con fundamento en los artículos 142, 143, 144 y 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE ADMITE** el recurso de revisión 0105/2023 interpuesto por el C. [REDACTED] a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha quince de mayo del presente año, en contra de la respuesta del sujeto obligado **MUNICIPIO DE [REDACTED]** recaída a la solicitud de información identificada con el número de folio 01005362300 [REDACTED].

Como lo dispone el artículo 150 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por caso en el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a su derecho convenga, ofrezcan pruebas y alegatos, operativas de que una vez concluido el mismo se procederá a decretar el cierre de instrucción y se pasará a resolución, según lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 150 de la citada Ley General. Se hace del conocimiento de la parte recurrente que puede hacer valer su derecho por escrito, el cual puede ser presentado en las oficinas de este Instituto, ubicadas Galeana Sur número 465, Colonia Obraje (antiguas instalaciones del Hospital Miguel Hidalgo), en los horarios de atención de 8:30 a 16:00 horas, o bien, puede ser enviado al correo electrónico oscar.gonzalez@ites.org.mx

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene a la parte recurrente señalando como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Comisionado Propietario del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes el LICENCIADO JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT, ante el licenciado Oscar González Manríquez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

El auto que antecede se publicó en la lista de acuerdos del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230
tels: 915 5638 | 915 87 99 | 915 05 37
www.ites.org.mx



Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SECRETARIO (A) DE ACUERDOS.

ADMITIDO EL RECURSO.

Buscar

Limpiar

Medios de impugnación														
Semáforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Fecha límite de ejecución	Actividad anterior	Fecha interposición	Sujeto obligado	Ponente	Proyectista	Límite para votar	Votación de la resolución
		Preparación del Proyecto de Resolución	        	0011/2024	Sustanciación	04/03/2024	17/05/2024	Actividad anterior	28/02/2024		JAGB		15/05/2024	
		Preparación del Proyecto de Resolución	        	0011/2024	Sustanciación	04/03/2024	17/05/2024	Actividad anterior	29/02/2024	MUNICIPIO DE 	JAGB		15/05/2024	

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SUJETO OBLIGADO.

ADMITIDO EL RECURSO.

1) INICIAR SESIÓN.

2) INGRESAR AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN



3) APARECERÁN LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA EL SUJETO OBLIGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Medios de impugnación										
Semáforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Actividad anterior	Fecha interposición	Sujeto obligado	Ponente
●		Envío de Alegatos y Manifestaciones	1		Notificado	23/01/2018	Actividad anterior	23/01/2018		
●		Envío de Alegatos y Manifestaciones	1 4		Sustanciación	23/01/2018	Actividad anterior	23/01/2018		

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

USUARIO: SUJETO OBLIGADO.

VER LA INFORMACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

SELECCIONAMOS EL NÚMERO DE EXPEDIENTE

		Envío de Alegatos y Manifestaciones		<u>0092/2024</u>
---	--	-------------------------------------	---	------------------

Detalle del medio de impugnación

Información general

Número de expediente

0092/2024 

Razón de la interposición

Conforme a la respuesta, no estoy conforme dado que la información a donde se remite de acuerdo al sitio de Transparencia, no se encuentra lo solicitado que corresponde al total del listado del personal con referencia a su grado de estudios a una fecha cierta que se requirió. Por lo que pido la intervención para que sea proporcionada con las características expuestas

Folio de la solicitud

0100574240000

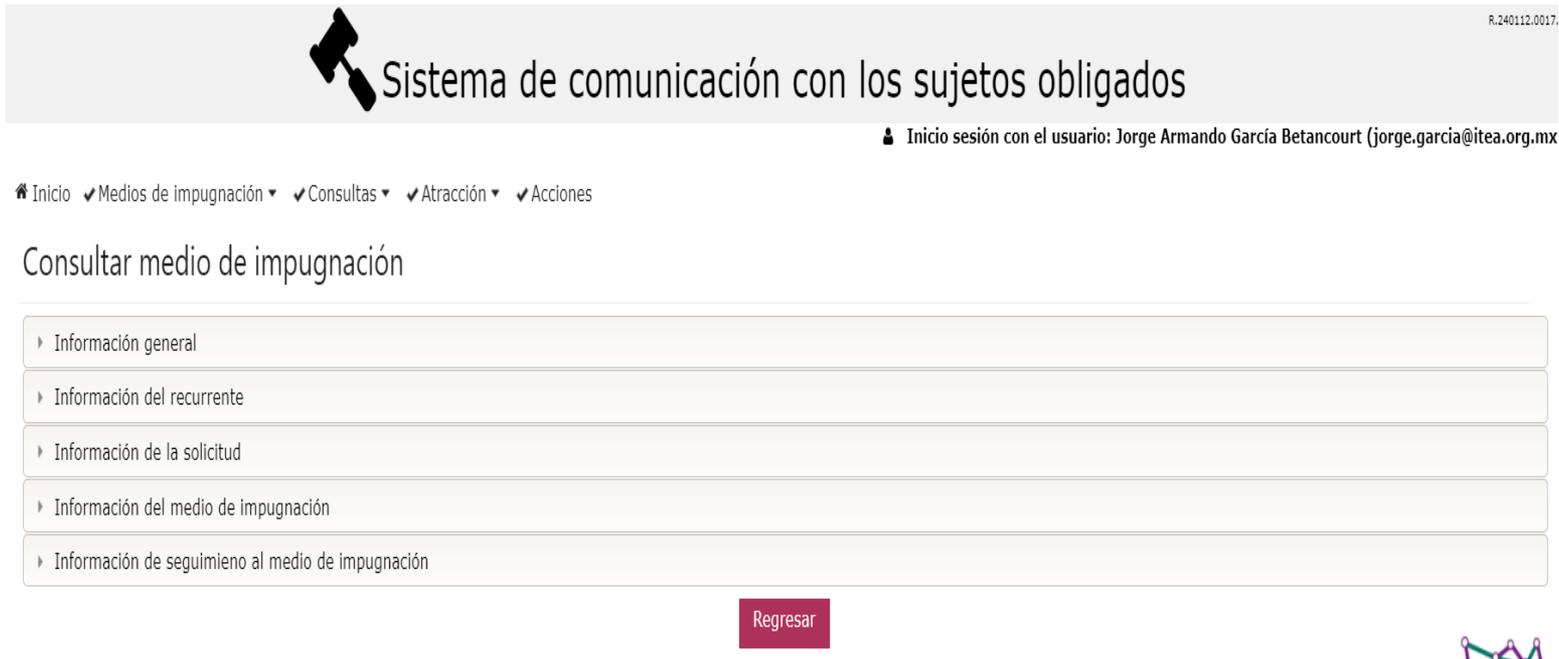
Recurrente



[Visualizar histórico](#)

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Aparecerán 5 pestañas en las cuales señalan Información general, Información del recurrente, Información de la solicitud e Información del medio de impugnación:



R.240112.0017

Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: Jorge Armando García Betancourt (jorge.garcia@itea.org.mx)

Inicio ▾ Medios de impugnación ▾ Consultas ▾ Atracción ▾ Acciones ▾

Consultar medio de impugnación

- ▶ Información general
- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar



Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Para hacer entrega de las Manifestaciones (7 días posteriores al haber recibido el recurso) regresamos a la pantalla de Inicio y pulsamos el botón “1”, y posicionamos el cursor sobre la opción “**Aplicar respuesta**” y damos clic.



Para el “**Envío de alegatos y manifestaciones**”, será necesario escribir en el campo de “**Comentarios**” alguna descripción del mismo, de igual forma en el campo “**Descripción del archivo**” incluido en la pestaña – “**Alegatos y Manifestaciones**” conforme a lo siguiente:

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Envío de alegatos y manifestaciones

Comentarios *

Caracteres restantes para escribir 4000

— Alegatos y Manifestaciones *

+ Seleccionar archivo> Adjuntar⊗ Cancelar

Descripción del archivo

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

Guardar Enviar

Información Importante:

- Para la entrega de alegatos se permite el envío de hasta 3 archivos de hasta 20 MB
- En el caso de la actividad “Envía de alcance” se permiten hasta 3 archivos de hasta 10 MB.
- Para entrega de cumplimiento se permite el envío de hasta 9 archivos, 3 por cada campo de la sección “Documentación relacionada con el cumplimiento “, de hasta 20 MB.
- Los archivos permitidos son pptx, docx, xlsx, ppt, doc, xls, 7z, zip, rar, png, jpg, msg, pdf, kmz y mp3.

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Envío de alegatos y manifestaciones

Comentarios *

Alegatos y manifestaciones

Caracteres restantes para escribir 3974

- Alegatos y Manifestaciones *

➕ Seleccionar archivo ➔ Adjuntar ⏪ Cancelar

Descripción del archivo

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	
<u>AlegatosyManifestaciones.pdf</u>		0.06 MB	Eliminar

Guardar Enviar

Después aparecerá una barra de progreso, debemos esperar a que termine de cargar, para que nos genere el **“Acuse de Envío de alegatos y manifestaciones”**, el cual es descargable.

Registro exitoso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
<u>Envio_alegatos_y_manifestaciones.pdf</u>	Acuse de Envío de alegatos y manifestaciones al sujeto obligado

Continuar

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

El envío de alegatos se podrá realizar por tres medios:

- ✓ Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Correo electrónico del Secretario(a) de acuerdos.
- ✓ Presentación en oficialía de partes del ITEA.

Tratándose de presentación de Manifestaciones fuera de la Plataforma Nacional de Transparencia se deberá enviar la información por parte de la Ponencia en la opción 5 denominada “Enviar Información” a la parte recurrente para su conocimiento sobre todo cuando el sujeto obligado modifica su respuesta.

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción Acciones

Enviar información

Nombre del proceso
Envío de Información

Actividad
Enviar Información

No. de expediente
0020/2024

Sujeto obligado
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

Comisionado ponente
Jorge Armando García Betancourt

Envía información a *

Seleccione una opción

Seleccione una opción

Sujeto obligado

Recurrente

3ro(s) interesado(s)

Tercer interesado

No se encontraron registros.

Caracteres restantes para escribir 4000

Adjuntar

Seleccionar archivo Adjuntar Cancelar

Descripción del archivo

No se encontraron registros.

Nombre del archivo

Descripción del archivo

Tamaño

Aplicar respuesta



Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Cuando el medio de notificación seleccionado por la parte recurrente sea su correo electrónico, la modificación a la respuesta, para efectos de la sustanciación del procedimiento, deberá acreditarse por parte del sujeto obligado que le envió la información por ese medio a la parte recurrente.

Confirmación de recepción de Manifestaciones y Alegatos por la ponencia.

Medios de impugnación															
Semáforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Fecha límite de ejecución	Actividad anterior	Fecha interposición	Sujeto obligado	Ponente	Proyectista	Límite para votar	Votación de la resolución	Sentido de la resolución
		Recibe alegatos	 	<u>0080/2024</u>	Sustanciación	12/03/2024	17/05/2024	<u>Actividad anterior</u>	28/02/2024		JAGB		15/05/2024		

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Si faltó alguna información que agregar a las Manifestaciones y Alegatos, el sujeto obligado podrá enviar un alcance “**Envío de Alcance**” hasta antes del cierre de instrucción por parte de la ponencia, en el entendido que, si el secretario(a) de acuerdos considera que ya ha quedado completada la sustanciación del recurso, puede cerrar instrucción desde el octavo día y hasta antes de la presentación del proyecto ante el pleno.

Medios de impugnación															
Semáforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Fecha límite de ejecución	Actividad anterior	Fecha interposición	Sujeto obligado	Ponente	Proyectista	Límite para votar	Votación de la resolución	Sent res
		Recibe alcance	 	<u>0080/2024</u>	Sustanciación	12/03/2024	17/05/2024	<u>Actividad anterior</u>	28/02/2024		JAGB		15/05/2024		

Las Manifestaciones y alegatos recibidas después del cierre de instrucción no podrán ser consideradas dentro del proyecto de resolución.

Medios de impugnación								
Semáforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Fecha límite de ejecución	Actividad anterior
		Notificación de cierre de instrucción		<u>RRA 0044/19</u>	Notificado	17/06/2019	24/09/2019	<u>Actividad anterior</u>

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Una vez elaborados los proyectos de resolución de los recursos de revisión, las ponencias remiten los mismos a los Comisionados y a la Secretaría Ejecutiva con tres días de anticipación a la sesión, para su estudio y revisión final.

Se realiza una sesión previa, en la que se discuten en definitiva los proyectos de resolución en la que se determina por cada comisionado su posicionamiento por cada proyecto y anuncia el sentido de su votación.

Preparación del proyecto de resolución.

Preparación del proyecto de resolución

Información general

Número de expediente 02_0/2024	Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición 15/01/2024 20:21	Folio de la solicitud 010055123
Estado actual Sustanciación	Sujeto obligado UNIVERSIDAD
	Fecha de estado 23/01/2024 19:54

Adjuntar Proyecto de Resolución *

Seleccionar archivo Adjuntar Cancelar

Descripción del archivo

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Sentido de la resolución *

-- Seleccione --

- Confirmar
- Revoca
- Modifica
- Desecha
- Sobresee
- No Presentado
- Desistimiento

Tiene instrucción *

-- Seleccione --

Otro tema relevante en el proyecto

Correo del proyectista *

@itea.org.mx

Guardar Aplicar respuesta

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Preparación del proyecto de resolución.

Preparación del proyecto de resolución

▼ Información general

Número de expediente 0020/2024	Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición 15/01/2024 20:21	Folio de la solicitud 010055123000
Estado actual Sustanciación	Sujeto obligado
	Fecha de estado 23/01/2024 19:54

— Adjuntar Proyecto de Resolución —

↩ Seleccionar archivo ↗ Adjuntar ↖ Cancelar

Descripción del archivo

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Sentido de la resolución *

-- Seleccione --

- Seleccione --
- Confirma
- Revoca
- Modifica
- Desecha
- Sobresee
- No Presentado
- Desistimiento

Tiene instrucción *

-- Seleccione --

Otro tema relevante en el proyecto

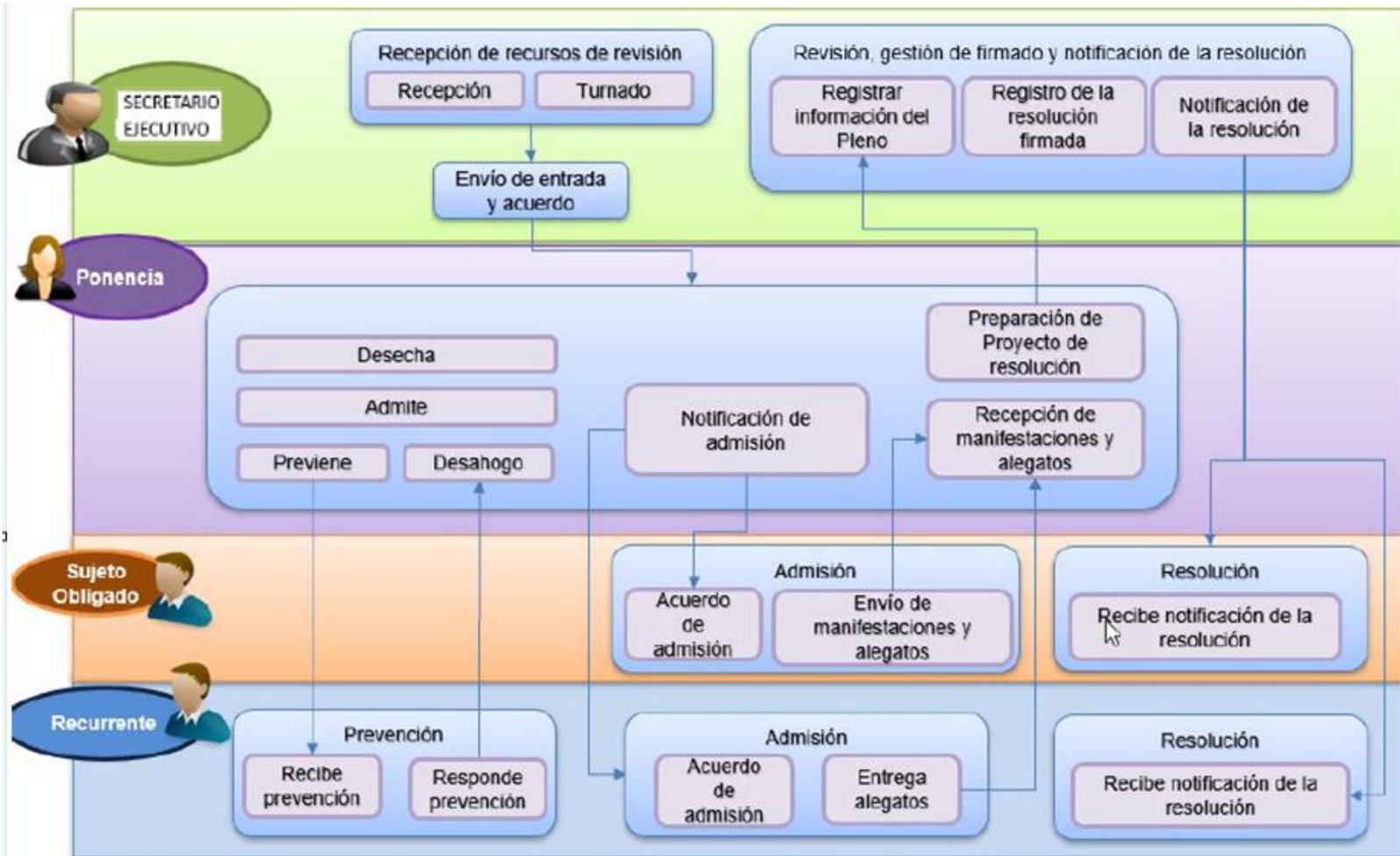
Correo del proyectista *

SECRETARIO EJECUTIVO:

REALIZA EL REGISTRO DE LA SESIÓN DEL PLENO, FIRMAS Y NOTIFICACIÓN A SUJETOS OBLIGADOS.

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

PROCESO GENERAL DE LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN



Recurso de Revisión - Uso de la PNT

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES.

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES:

- CONFIRMA
- **REVOCA**
- **MODIFICA**
- DESECHA
- SOBRESEE
- **ORDENA**
- **MIXTAS***

- **FUNDAMENTO DE LOS CUMPLIMIENTOS:**

- Artículo 196 de la Ley General de Transparencia.
- Artículo 162 de la Ley General de Datos Personales.

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES.

- **PLAZO “HASTA 10 DÍAS”**
- **(POR LO REGULAR NO NORMADO)**
- **3 días. (se ordena notificación al recurrente)**
- **5 días. (modificación de la respuesta)**
- **10 días (revocación de la respuesta)**

- **PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO. ARTICULO 196 LGTAIP**
- **Se solicita excepcionalmente cuando el caso lo amerita.**
- **Se debe presentar dentro de los primeros tres días al haber recibido la notificación de la resolución.**
- **Se resuelve la procedencia de la prórroga dentro de los 5 días siguientes.**

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES.

- NOTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO.
- A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
- CORREO ELECTRÓNICO DEL SECRETARIO(A) DE ACUERDOS.

La notificación de la resolución de un recurso de revisión puede ser visualizada en alguna de las dos bandejas disponibles (de recursos y de cumplimientos).

Los recursos para los que el sentido de la resolución es por ejemplo un “confirma”, el proceso termina con la notificación a las partes; en aquellos casos en los que el sentido de la resolución es por ejemplo un “revoca” es necesario dar seguimiento al cumplimiento, en este último caso la notificación se mostrará en la **bandeja de cumplimientos**. En la siguiente imagen se muestra la notificación de una resolución que no requiere cumplimiento.

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES.

Bandeja recurso de revisión | **Bandeja cumplimiento**

Filtros de búsqueda:

Número de expediente

RRA 10051/19

Tipo de recurso de revisión

Seleccione una opción

Ponente

Seleccione una opción

Actividad

Notificación de resolución

Excluir actividad

Seleccione una opción

Fecha de interposición

De _____ A _____

Límite para votar

De _____ A _____

Votación de la resolución

De _____ A _____

Fecha de estado

De _____ A _____

Buscar

Limpiar

Medios de impugnación									
Semáforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Fecha límite de ejecución	Actividad anterior	Fecha interposición
		Notificación de resolución		RRA 10051/19	Notificado	28/11/2019	12/02/2020	Actividad anterior	27/11/2019

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

En la siguiente imagen se muestra una imagen de la notificación recibida en la bandeja de cumplimiento:

Bandeja recurso de revisión | **Bandeja cumplimiento**

Filtros de búsqueda:

Número de expediente

Tipo de medio de impugnación

Sujeto obligado

Ponente

Responsable al interior de la DGCR

Actividad

Sentido de la resolución

Instrucción especial

Fecha límite de cumplimiento De A

Fecha notificación De A

Fecha de estado De A

Medios de impugnación									
Semáforo	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Actividad anterior	Fecha notificación	Fecha de cumplimiento	Fecha de límite de ejecución
	Notificación de resolución con cumplimiento		RRA 0039/19	Notificado en espera de cumplimiento	04/05/2021	Actividad anterior	04/05/2021	18/05/2021	18/05/2021

Registro 1-1 de 1 disponibles Número de registros a mostrar

Para que el sujeto obligado esté en condiciones de entregar las constancias del cumplimiento deberá confirmar la lectura de la notificación, con ello se mostrará la actividad **“Enviar información relacionada con el cumplimiento”**

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Bandeja cumplimiento

Filtros de búsqueda:

Número de expediente
RRA 0045/18

Tipo de medio de impugnación
Seleccione una opción

Sujeto obligado

Ponente
Seleccione una opción

Responsable al interior de la DGCR

Sentido de la resolución
Seleccione una opción

Instrucción especial
Seleccione una opción

Fecha límite de cumplimiento
De _____ A _____

Fecha notificación
De _____ A _____

Fecha de estado
De _____ A _____

Buscar Limpiar

Medios de impugnación												
Semáforo	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Actividad anterior	Fecha notificación	Fecha de cumplimiento	Sujeto obligado	Ponente	Responsable de la DGCR	Sentido de la resolución
	Recibe Notificación de Cumplimiento		RRA 0045/18	Notificado en espera de cumplimiento	29/06/2018	Actividad anterior		13/07/2018	ASA	JSS		Confirma

Registro 1-1 de 1 disponibles. Número de registros a mostrar: 10

En la actividad mencionada en el párrafo anterior, el usuario selecciona el hipervínculo de la columna **Actividad Anterior**, con ello puede **visualizar la resolución** notificada al recurrente y al sujeto obligado.

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Notificación de la resolución al sujeto obligado

Sentido de la resolución *

Confirma

Plazo para cumplimiento *

Numero de días

Tiene instrucción

Si

Número de días *

10

Resolución

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
Resolución.pdf		0.04 MB

Guardar Aplicar Respuesta

Para descargar la notificación recibida, el usuario debe seleccionar la opción **“Aplicar respuesta”** del cuadro **“Resolución”**, con ello se muestra un mensaje de confirmación de lectura y se descarga la actividad.

Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Consultas

Notificación de la resolución

Ha confirmado lectura de la notificación

Sentido de la resolución *

Confirma

Plazo para cumplimiento *

Numero de días

Tiene instrucción

Si

Número de días *

10

Resolución

Nombre del archivo	Descripción del archivo
Resolución.pdf	

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES.

El perfil de Sujeto Obligado en su Bandeja de cumplimiento visualizará la actividad: "Entregar información relacionada con el cumplimiento".

Medios de impugnación										
Semáforo	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Actividad anterior	Fecha notificación	Fecha de cumplimiento	Sujeto obligado	Ponente
	Entregar Información Relacionada con el Cumplimiento		RRA 0165/18	Recordatorio de cumplimiento	29/06/2018	Actividad anterior		13/07/2018	INAI	JSS

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Entregar información relacionada con el cumplimiento

Entregar información relacionada con el cumplimiento

- ▶ Información general
- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Datos de la resolución
- ▶ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*
Seleccione...

Acuse de recibo por el recurrente *

Adjuntar

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Adjuntar

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Adjuntar

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
No se encontraron registros.			

Guardar Aplicar respuesta

Para la entrega de cumplimiento se permite el envío de hasta 9 archivos, 3 por cada campo de la sección "Documentación relacionada con el cumplimiento", de hasta 20 MB.

Los archivos permitidos son pptx, docx, xlsx, ppt, doc, xls, 7z, zip, rar, png, jpg, msg, pdf, kmz y mp3.

Se muestran las opciones de **Guardar** y **Aplicar respuesta**.

Recurso de Revisión - Uso de la PNT

Una vez recibido el cumplimiento por la ponencia, SE DA VISTA AL RECURRENTE POR 5 DÍAS HÁBILES, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Si dentro de los cinco días se reciben manifestaciones sobre el cumplimiento del sujeto obligado, se analizarán al evaluar el cumplimiento.

- Si el ÓRGANO GARANTE considera que se dio cumplimiento emitirá un Acuerdo de Cumplimiento y ordenará el Archivo del Expediente.
- Si considera que no se dio cumplimiento con la resolución:
 - 1) Emitirá un acuerdo de incumplimiento;
 - 2) Notificará al superior jerárquico del responsable del cumplimiento para que en un término no mayor a 5 días dé cumplimiento a la resolución.
 - 3) Determinará las medidas de apremio o sanciones según corresponda.
 - 4) Tratándose de partidos políticos se dará vista (denuncia) ante el Instituto Estatal Electoral.



Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

Gracias.

**LIC. OSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. EVA DANIELA MORENO MUÑOZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y GOBIERNO ABIERTO.**